



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 154-2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 04 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000107-2017-MIDIS/PNADP-UA-CGD de fecha 29 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador en Gestión Documental; el Informe N° 000203-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 29 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Administración; y el Proveído N° 002924-2017-MIDIS/PNADP-DE de fecha 03 de octubre de 2017, emitido por la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud – nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con la Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, el artículo 136° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula el régimen de fedatarios en la Administración Pública, estableciendo que corresponde a cada Entidad designar a sus fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el numeral 2° del citado artículo dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo, las copias de documentos originales que exhiben los administrados a efectos de su utilización en los procedimientos que se siguen ante las entidades públicas; así como, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesaria tal certificación;

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del Procedimiento para el Régimen de Fedatarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 188-2016-MIDIS/PNADP-DE de fecha 21 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva tiene como responsabilidad la de designar y dejar sin efecto las designaciones de fedatarios institucionales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2015-MIDIS/PNADP-DE de fecha 06 de mayo de 2015 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2016/MIDIS/PNADP-DE



de 22 de junio de 2016, y sus modificatorias, se designó, a diversos servidores civiles de la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa JUNTOS como fedatarios institucionales;

Que, a través del Informe N° 000203-2017-MIDIS/PNAD-UA de fecha 29 de setiembre de 2017, que adjunta el Informe N° 000107-2017-MIDIS/PNADP-UA-CGD emitido por el Coordinador en Gestión Documental, la Jefa de la Unidad de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa JUNTOS se designen a los nuevos fedatarios en la Sede Central del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y se disponga se deje sin efecto la designación de diversos fedatarios, a fin de no afectar el normal desarrollo de sus actividades;

Que, estando a lo señalado precedentemente, resulta necesario designar a las personas que se desempeñaran como nuevos fedatarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que vienen prestando bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y dejar sin efecto la designación de fedatarios de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Administración;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Administración;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; y, conforme a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049-2015-MIDIS/PNADP-DE de fecha 06 de mayo de 2015 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2016/MIDIS/PNADP-DE de fecha 22 de junio de 2016, en el extremo referido a dejar sin efecto la designación de las/os siguientes fedatarias/os:

UNIDAD	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
UCC	Especialista en Corresponsabilidades	Dony Arturo Callupe Laureano	41903450
	Especialista en Apoyo Familiar	Magaly del Pilar Oviedo Gamero	40327402
UPP	Especialista en Planeamiento y Presupuesto II	Carlos Enrique Zúñiga Calderón	41478340
URH	Profesional en Derecho	Jammes Barrios Astuhumán	21289680
UAJ	Abogada	Margarita Segura Sanabria	10347479

Artículo 2°.- Designar como fedatarias/os del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a las/os servidores civiles que a continuación se señala, en adición a los servicios que vienen prestando bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios:

UNIDAD	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
UA	Especialista en Archivo	Miguel Angel Vásquez Guillén	40947270
UAJ	Abogada	Darsy Nelly Recoba Oyague	08126464
UPP	Coordinadora en Planeamiento y Presupuesto	Delmy Mericia Muro Ortiz	06105101
	Asistente Administrativo	Paola Vanessa Velezmoro Arana	09678403
UCC	Especialista en Visitas Domiciliarias en Educación e Identidad	Milagros García Carrasco	43188097
URH	Asistente de Legajos de Servidores	Aldo Martín Ramírez Uchuya	40142590

	Especialista Laboral	Roger Guillermo Marcelo	10685613
UTI	Coordinador de Tecnologías de Información	Daniel Omar Tello Julca	10791120
	Especialista en Calidad de Sistemas de Información	Sonia Verónica Altamirano Castillo	40297800
DE	Coordinadora General Piloto de EAT	Carmen Marivel Mendizabal Palacios	07206624

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las/os fedatarios/as designadas/os en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Administración efectúe las acciones respectivas para la devolución de los sellos utilizados por las/os fedatarias/os cuya designación han quedado sin efecto, así como, la entrega de sellos y registros correspondientes a las/os servidores designadas/os como fedatarias/os con la presente Resolución; y asimismo, verificar la actualización del listado de las/os fedatarias/os vigentes de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.





Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Apoyo
 Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

